



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 083-2016-D-FIME

Bellavista, Diciembre 26 de 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2016-CEU de fecha 19 de octubre del 2016, con la cual resuelve Proclamar Ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. José Hugo Tezén Campos, a partir del 19 de octubre 2016 hasta el 18 de octubre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46, numeral 46.3, inciso d) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de apoyo administrativo, entre los que se encuentra la Oficina de Publicaciones y Marketing;

Que, el Art. 68 del Estatuto norma que los órganos de apoyo administrativo, entre los que se encuentra la Oficina de Publicaciones y Marketing, brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, corresponde a la Oficina de Publicaciones y Marketing emitir publicaciones internas y externas, conforme a los planes de desarrollo de la Facultad, relievando los aspectos significativos del quehacer académico y administrativo, emitiendo informativos acerca de los avances de las actividades y proyectos ejecutados por las distintas dependencias, así como implementar la página web y los mecanismos del marketing virtual al servicio de los docentes, alumnos, así como de la comunidad universitaria puestos al servicio del desarrollo regional y nacional;

Que, para dicho fin el Decano ha considerado designar en dicho cargo al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, Ing. Esteban Antonio Gutiérrez Hervías, en base a la experiencia académica y profesional que cuenta en dichas actividades;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 en un plazo no mayor de quince (15) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agradecer, al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, **Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, por los servicios prestados por el período del 13 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016 en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SEGUNDO.- Agradecer, al docente, categoría auxiliar, a tiempo completo, Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS, por sus servicios prestados por el período del 13 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016 como **Miembro** de la **OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao,

TERCERO.- Encargar, al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES Y MARKETING** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2017 hasta 03 de enero del 2018.

CUARTO.- Establecer que el **Jefe de la Oficina de Publicaciones y Marketing**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.

QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO